

PERGAMINO, Abril 16 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumple en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de Abril del corriente año, al considerar el Expte. D-539-84 D.E eleva Expte. C-14-84 COMISION DE FOMENTO B° PARQUE GRAL. SAN MARTIN Ref: Solicita terreno fiscal;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dónase a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO - PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE PERGAMINO, el predio ubicado en las calles Hernandarias entre Hilario Ascasubi y Gaucho Cruz, de esta ciudad, NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción XV -// Sección L - Manzana 195 - Parcela 1 - Partida 44103; mide 37 mts. de frente al Noreste por cada por calle Hernandarias; 4,24 en la ochava Norte; 39,05 mts. cuadrados en otro frente noroeste por calle Hilario Ascasubi; 40 mts. en el sudoeste y 42,05 mts. en el sudeste Superficie: 1.677,50 m2. Inscripto a nombre de la Municipalidad de Pergamino al Folio N° 1236/67 y marginal N° 11.538/83 por Resolución N° 679/Ley 9533.-

ARTICULO 2°.- Sobre el inmueble donado la Comisión de Fomento del Barrio Parque General San Martín deberá construir en un plazo no mayor de dos (2) años su sede social y un pozo de bombeo para provisión de agua de los camiones regadores municipales. El lapso comenzará a regir a partir de la promulgación de esta Ordenanza y una vez que se encuentre la Comisión de Fomento debidamente notificada.-

ARTICULO 3°.- En caso de no haberse concluido las obras en el plazo señalado en el artículo 2°, se operará la retroversión del inmueble a favor del Municipio con las mejoras que se hubieren incorporado, no debiendo en ningún supuesto el Municipio cobrar a la Comisión de suma alguna por las mejoras realizadas.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la escrituración y otros conceptos que sea menester realizar para el cumplimiento de la presente Ordenanza serán a cargo de la beneficiaria.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 563/85
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

557



JOSE E. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE